

BASES DE DESAFÍO “SOPROLE SONRISA CIRCULAR”
2025

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2025,, SOPROLE S.A., Rol Único Tributario número 76.101.812-4, representada por Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad número 10.979.782-0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad número 11.994.919-K, todos domiciliado para estos efectos en Av. Vitacura 4465, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante “**Soprole**” y ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SpA, Rol Único Tributario número 76.247.523- 5, representada por don Javier Però Ovalle, cédula de identidad número 15.642.591-5, domiciliado para este efecto en calle Román Díaz número 117, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominada “**Kyklos**” (ambos, en adelante denominados los “**Organizadores**”); vienen en establecer las siguientes bases de desafío, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El presente documento contiene las Bases de “**Desafío Soprole Sonrisa Circular 2025**”, en adelante el “**Desafío**”, consistente en la recolección de envases de yogures, postres compuestos de plástico 6 / poliestireno (PS) de cualquier marca y cartón para bebidas de cualquier marca (en adelante, conjuntamente denominados los “**Envases**”), en una cadena de puntos limpios autorizados (“**Puntos Limpios**”) listados en el ANEXO 1. El objetivo de este Desafío es instalar el hábito de acopio y reciclaje de estos materiales en la población escolar de Chile y aportar así a la economía circular. El Desafío se llevará a cabo entre el 16 de mayo y el viernes 29 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Requisitos generales para participar.

Para poder participar por uno de los Premios del Desafío, los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser un establecimiento educacional inscrito dentro del territorio chileno continental;
- (ii) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones requeridas para computar su participación correctamente, según se establece en estas Bases.

TERCERO: El Desafío.

Pueden participar en el Desafío todos los establecimientos educacionales de Chile, a través de sus estudiantes, profesores, apoderados y demás personal del establecimiento y otras personas que componen su comunidad escolar, interesados en contribuir al cuidado del medio ambiente (los “**Participantes**”).

Se premiará al establecimiento educativo cuyos estudiantes, profesores y miembros de la comunidad educativa, en nombre de dicho establecimiento, recolecte más Envases por estudiante y los deposite en los Puntos Limpios asociados a este Desafío. Se determinará el ganador a través de las evidencias enviadas por los Participantes a través del formulario “REGISTRO DE EVIDENCIAS” accesible desde el WhatsApp + 56 9 4023 0049 (ver detalles en art. CUARTO. Mecánica).

CUARTO: Mecánica del Concurso

La mecánica del concurso en la siguiente:

- 1.- **Todos** los establecimientos educacionales de Chile podrán participar del Desafío, a través de las personas indicadas en la cláusula precedente, organizándose para juntar los Envases mencionados en la cláusula Primera y llevándolos a los Puntos Limpios autorizados asociados a este Desafío.
- 2.- Los participantes deben juntar envases de postres, yoghurt plástico PS 6 y envases de cartón para bebidas limpios y aplastados.
- 3.- Para que la recolección de envases sea válida, estos deben ser depositados únicamente en alguno de los siguientes puntos habilitados:

3.1 PL Permanentes: Son puntos de acopio fijos que estarán disponibles los días lunes, martes, jueves y viernes. La ubicación y horario específico de estos puntos se detalla en el Anexo 1.

3.2 PL Transitorios: Son puntos de recolección temporales que estarán habilitados en días y horarios específicos. Esta información también se encuentra detallada en el Anexo 1.

3.3 Plantas Soprole: Algunas plantas de Soprole funcionarán como centros de acopio durante el concurso. Su habilitación será también en días y horarios específicos, los cuales se indican en el Anexo 1.

NOTA: Los materiales reciclables entregados en el Punto Limpio deberán cumplir con condiciones mínimas de limpieza y clasificación. No se aceptarán residuos que:

- Se encuentren sucios, con restos orgánicos o residuos en estado de descomposición.
- Contengan alimentos, líquidos u otras sustancias que puedan comprometer la higiene del lugar o contaminar otros materiales.
- No correspondan a las categorías de materiales específicamente indicadas en la campaña o sistema de reciclaje correspondiente.

El incumplimiento de estas condiciones podrá ser causal para el rechazo del material entregado, sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en el presente documento.

4.- Resultará ganador el establecimiento educativo de cada macro zona (norte - centro y sur) que recolecte más kilos por estudiante durante la vigencia del Desafío a través de los Participantes (ver artículo Quinto). Es decir, se dividirá el número de kilos recolectados por la cantidad de estudiantes del establecimiento. El índice de kilos por estudiante será el factor que decidirá el colegio ganador en cada macro zona.

Ejemplo:

El establecimiento X de 500 estudiantes recolecta 20 kilos.

$20/500=0.04$ kilos por estudiante

El establecimiento Y de 180 estudiantes recolecta 20 kilos

$20/180=0.11$ kilos por estudiante

El ganador es el establecimiento Y porque recolectó mayor peso por estudiante.

IMPORTANTE:

EL VIERNES DE CADA SEMANA, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS Y CON UNA SEMANA DE DESFASE, APARECERÁN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL DESAFÍO www.soprolesonrisacirculardesafio.cl LOS NOMBRES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE VAYAN LIDERANDO EL RANKING. POR EJEMPLO, LO RECOLECTADO HASTA EL VIERNES 02 DE MAYO SE PUBLICARÁ EL VIERNES 09 DE MAYO A PARTIR DE LAS 15:00 HRS. (Y ASÍ SUCESIVAMENTE).

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LIDERAN EL DESAFÍO PODRÍAN SER CONTACTADOS ALEATORIAMENTE POR LOS ORGANIZADORES PARA CONFIRMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL DESAFÍO ENUNCIADOS ANTERIORMENTE.

QUEDARÁ FUERA DE CONCURSO EN CASO DE:

- LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMULARIO “REGISTRO DE EVIDENCIAS” Y/O “SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE MATERIAL”
- QUE LOS ORGANIZADORES DETECTEN QUE UNO O MÁS DE LOS ENVASES UTILIZADOS POR LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN ADULTERADOS Y/O DUPLICADOS (PARA LOS EFECTOS DEL CONCURSO) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CONDUCTA EN QUE LOS PARTICIPANTES HAYAN INCURRIDO DE MALA FE PARA ALTERAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONCURSO
- LAS EVIDENCIAS SEAN INGRESADAS EN EL FORMULARIO “REGISTRO DE EVIDENCIAS” DESPUÉS DEL 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 23:59 hrs.

QUINTO: Ganadores.

Se premiará a los establecimientos educativos cuyos estudiantes y comunidad educativa, en nombre de dicho establecimiento, **registren correctamente la mayor cantidad de kilogramos por estudiante de Envases depositados en los Puntos Limpios autorizados para el Desafío.**

Para efectos de nombrar a los ganadores, el territorio nacional se dividirá en tres (3) macrozonas según se describe a continuación:

- NORTE: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo;
- CENTRO: Regiones de Valparaíso, Región Metropolitana y del Libertador Bernardo O’Higgins;
- SUR: Regiones de Maule, Ñuble, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

De cada macrozona se elegirá a los tres (3) establecimientos educativos que más kilogramos de Envases por estudiante hayan recolectado al término del Desafío, en orden según el peso de Envases recolectados (1er lugar, 2do lugar y 3er lugar). La definición de la matrícula (cantidad de estudiantes por establecimiento educativo) será declarada por cada establecimiento participante de acuerdo a los datos publicados en los datos abiertos del MIME (Más información, Mejor Educación) del Ministerio de Educación a la fecha de inicio del desafío el 16 de mayo de 2025 (correspondiente a la matrícula 2024).

NOTA: Se entiende por matrícula la cantidad de estudiantes del establecimiento educacional según los datos publicados en los datos abiertos del MIME (Más información, Mejor Educación) del Ministerio de Educación publicados a la fecha de inicio del concurso el 16 de mayo de 2025 (correspondiente a la matrícula 2024). Link a MIME:

https://mi.mineduc.cl/mime-web/mvc/mime/busqueda_avanzada/

El resultado final se publicará el 04 de septiembre 2025

SEXTO: Premios.

Los Organizadores han destinado los siguientes premios (“Premios”), por cada una de las macrozonas:

- 1er lugar: El equivalente a \$4.000.000 de pesos de implementos de tecnología o deportivos (1 por cada macrozona, es decir, 3 establecimientos).
- 2do lugar: El equivalente a \$2.000.000 de pesos de implementos de tecnología o deportivos (1 por cada macrozona, es decir, 3 establecimientos).
- 3er lugar: El equivalente a \$1.000.000 de pesos de implementos de tecnología o deportivos (1 por cada macrozona, es decir, 3 establecimientos).

En caso de existir empate en el resultado de kilos recolectados por estudiante, se procederá a entregar el premio al colegio que antes registró la última evidencia.

Ejemplo:

El establecimiento X y el establecimiento Z recolectaron ambos 0.04 kilos por estudiante

El establecimiento X envió su última evidencia el 30 de julio a las 13:25 hrs

El establecimiento Z envió su última evidencia el 31 de julio a las 10:40 hrs

El ganador es el establecimiento X porque, teniendo empate en la cantidad de kilos por estudiante recolectada, envió su última evidencia antes que el establecimiento Z.

Para canjear su premio, los establecimientos ganadores deben presentar una cotización de un proveedor de su elección de la lista propuesta por los Organizadores con los artículos listados en el anexo 2 hasta completar el monto correspondiente a su premio. El valor debe incluir el IVA, despacho e instalación en caso de ser necesario. Los organizadores realizarán la gestión de compra basándose en dicho documento de cotización. Los organizadores no se hacen responsables por la calidad o garantías del producto entregado.

SÉPTIMO: Condiciones de entrega

Las entregas de Premios se realizará directamente en las instalaciones de los establecimientos educacionales en la fecha establecida, previa coordinación entre los Organizadores y el establecimiento educacional, una vez anunciados los resultados en las redes digitales asociadas al desafío @interescolar_ambiental y @soprolechile y la página web www.soprolesonrisacirculardesafio.cl y comunicado directamente a través del teléfono por el cual se envió la evidencia.

Con todo, los establecimientos educacionales ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sean anunciados en las redes digitales indicadas. Para ello, deberán enviar un mensaje interno a cualquiera de dichas cuentas. Una vez confirmado el premio, el establecimiento cuenta con 10 días hábiles para definir qué artículos de tecnología o deportivos elegirá conforme a lo señalado en la cláusula precedente.

Una vez que el establecimiento educacional ganador reclame su premio conforme a lo señalado, se coordinará con este el envío del premio a las instalaciones de los establecimientos educacionales. El premio podrá demorarse hasta 90 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su premio conforme a este artículo.

Si el establecimiento educacional ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a los Organizadores le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá disponer del premio en la forma que estime conveniente.

Al momento de la entrega del Premio respectivo, el representante del colegio deberá suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones contenido en el ANEXO 3 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.

Los registros que se realicen con información falsa y/o incompleta no serán aceptados.

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia del Concurso y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido y será anulado por el Organizador cualquier intento o forma de participación que se ejecute de manera distinta a la detallada en estas Bases.

El Organizador no será responsable ni tendrá responsabilidad alguna frente a los antecedentes que no fueren proporcionados correctamente, perdidos, retrasados, mal enviados, incompletos o que no se hayan podido enviar debido a fallas técnicas, eléctricas o de cualquier otra índole. El Organizador no garantiza el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado de la plataforma WhatsApp, Instagram y en general cualquier otra por la cual se desarrollen los desafíos y actividades detalladas en el presente instrumento. El Organizador en ningún caso será responsable por fallas en los equipos móviles y/o electrónicos, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores en la administración del Desafío o en el procesamiento y publicación de las participaciones, errores humanos o acciones deliberadas de

terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Desafío, por el retraso, pérdida y/o imposibilidad de enviar y entregar mensajes directos o notificaciones, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar al Desafío y las participaciones de quienes quieran concursar a través de este.

En caso de que los Organizadores determinen que un establecimiento educacional no cumpla con las condiciones definidas en las presentes Bases para computar su participación, será descalificado sin la necesidad de mediar notificación al participante.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal por parte de un Participante, como lo pueden ser registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, softwares o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico que permita obtener una ventaja desleal en el Desafío, alteración de información y/o registros, desacreditación del Desafío en canales de comunicación, entre otras, llevará a la nulidad de su participación. Así, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier software, script u otro proceso (como "robots" o "bots"), que automatice, intente automatizar, o sustituya de cualquier modo una acción humana, así como también la participación a través de perfiles y/o cuentas falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del Participante. En este caso, los que incumplan esta regla serán descalificados sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra del Organizador, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente del actuar fraudulento o desleal de dicho Participante. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

Estas Bases pueden contener enlaces a otros sitios de Internet y referencias a nombres, marcas, productos o servicios de terceros. Esos enlaces se proveen únicamente para los fines de este Desafío y ello no implica que sean de propiedad u operados por los Organizadores, por lo que de ninguna manera constituyen o implican respaldo, patrocinio, asociación y/o recomendación por parte de los Organizadores respecto de dichos terceros, su información, productos o servicios ni vinculación alguna con los Organizadores. En virtud de ello, los Organizadores se liberan de cualquier responsabilidad de los referidos sitios. Cuando los Participantes hacen "click" e ingresan en sitios de Internet y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros que no pertenecen a los Organizadores, estarán sujetos a los términos y condiciones de uso de dichos sitios web o aplicaciones. Los Participantes reconocen que los Organizadores no tienen control sobre las prácticas y políticas de tales sitios web y aplicaciones, ni editan o controlan su contenido. Los Organizadores no serán responsables por, ni garantizan, los contenidos, materiales, acciones y/o servicios que sean ofrecidos y/o prestados a través de los sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de tales sitios web y/o aplicaciones móviles. Los Participantes deberán leer detenidamente las políticas de acceso y uso, y aceptar las mismas antes de continuar navegando y/o utilizando sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, lo cual será bajo su entero y exclusivo riesgo y responsabilidad. Los Organizadores no garantizan la legalidad de los contenidos, operaciones e informaciones que se comuniquen, reproduzcan y/o realicen en sitios web y/o aplicaciones móviles de terceros ni la ausencia de nocividad de tales contenidos o servicios, de manera que el participante exime de toda responsabilidad a los Organizadores por los contenidos, productos o servicios incluidos y/u ofrecidos y/o promocionados en los referidos sitios web.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar en el Desafío. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación del Desafío, los participantes y los Organizadores se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Contenido asociado a los participantes.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante descrita en la disposición 4 anterior, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Desafío conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, establecimiento educacional y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el Participante los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los Participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El Participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo que fuere posible acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El Participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la Ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Desafío, enviar comunicaciones asociadas al mismo, permitir su elegibilidad como ganador del Desafío, comunicar y publicitar los resultados del Desafío en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos comercializados por los Organizadores o empresas relacionadas con estos y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Desafío; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores, quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el Participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los Participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Desafío tiene vigencia desde el 16 mayo 2025 al viernes 29 de agosto 2025. El anuncio de los ganadores se hará el día 04 de por los Organizadores a través de las redes digitales asociadas al desafío @interescolar_ambiental y @soprolechile y la página web www.soprolesonrisacirculardesafio.cl y comunicado directamente a través del teléfono por el cual se envió la evidencia, una vez terminado el periodo de vigencia del Desafío.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de los Organizadores para modificar las fechas de inicio y término antes descritas, lo cual deberá ser informado oportuna y adecuadamente a los Participantes.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos en estas, informando previamente a los Participantes, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Desafío cuando circunstancias no imputables al mismo ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Lo anterior será debidamente comunicado por los Organizadores.

DÉCIMO PRIMERO: Territorio.

El Concurso se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de la República de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Protocolización y publicación.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo, con domicilio en Huérfanos 578, Santiago; y que se encontrará disponible durante todo el período de vigencia del Desafío en el sitio web www.soprolesonrisacirculardesafio.cl.

Asimismo, se deja expresa constancia que el Concurso será informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador libremente determine.

DÉCIMO TERCERO: Información al Participante.

Los Participantes podrán efectuar consultas vía WhatsApp al siguiente número de atención al consumidor +569 4023 0049.

DÉCIMO CUARTO: Publicidad.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios, lo cual es expresamente autorizado por los Participantes del Desafío.

DÉCIMO QUINTO: Responsabilidad.

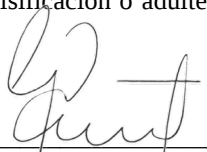
Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Desafío ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Desafío libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias, como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad, de cualquiera naturaleza y monto, que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación con los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Asimismo, los Organizadores no responderán por daños o perjuicios de cualquier naturaleza y monto que puedan ocasionar los Premios a los ganadores del Desafío o a terceros.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Desafío, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.


Rodrigo Cubillos Y.
p.p. Soprole S.A.


Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A.


Javier Però Ovalle
p.p. Asesorías y Servicios
Kyklos SpA

ANEXO N°1
PUNTOS LIMPIOS AUTORIZADOS

Región	Ciudad/Comuna	Ubicación de Punto Limpio	Punto Limpio habilitado	Días de recepción de material	Horarios
Tarapacá	Iquique	Punto limpio Las Rosas	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
Antofagasta	Antofagasta	Parque Nicolas Tirado, esquina Las Rocas (sector Fonasa).	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
Atacama	Vallenar	Av. Huasco #175, Vallenar, Atacama (Triciclos - PL SODIMAC VALLENAR)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
Coquimbo	La Serena	Calle Arturo Prat, entre calles Mata y Los Carrera (Plaza de armas)	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
Valparaíso	Valparaíso	Punto Limpio Placilla	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Reñaca (viña del Mar)	Alessandri #1255 (Resimple - PL Viña del mar, Reñaca)	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	San Felipe	Las Heras N°52 (Resimple - PL San Felipe)	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Zapallar	Municipalidad de Zapallar (Triciclos - PL ZAPALLAR)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
Región Metropolitana	Las Condes	Cerro Colorado N°5051 Las Condes	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Renca	Americo Vespucio 12,71, Renca. (Megacentro lote 6, Bodega 17A)	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Cerrillos	Mallplaza Oeste - Avenida Américo Vespucio 1501 (Triciclos - PL SODIMAC CERRILLOS)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
	San Bernardo	Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez 20040, San	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30

		Bernardo (Triciclos - PL SODIMAC SAN BERNARDO)			pm a 5 pm.
	La Reina	Jorge Alessandri 1347, La Reina (Triciclos - PL SODIMAC LA REINA)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
	Melipilla	Av. Vicuña Mackenna 1415, Melipilla (Triciclos - PL SODIMAC MELIPILLA)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
	Peñalolén	Av. Macul 6402, La Florida, Peñalolén (Triciclos - PL SODIMAC PEÑALOLEN)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
	Quilicura	El Juncal N°070 B	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	La Reina	Príncipe de Gales 9140, La Reina (Triciclos - WALMART PL PRIN. DE GALES)	Permanente	lunes, martes, jueves y viernes	10 am a 1:30 pm y de 2:30 pm a 5 pm.
Biobío	Concepción	Camino a coronel 5580 Km 10	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Concepción	Hualpén: Av. Costanera #5880	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
La Araucanía	Temuco	Los Nogales s/n, Temuco (Punto Limpio Las Quilas)	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Lautaro	Gustavo Verniory Lote G11B	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
Los Ríos	Los Lagos	Planta Soprole - Quinchilca s/n, ciudad de Los Lagos	Planta Soprole	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
Los Lagos	Puerto Montt	Planta Soprole - Ruta 5 sur s/n Km 1.024 interior	Planta Soprole	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Frutillar	Planta Soprole. Pasaje Valenzuela 162, Frutillar	Planta Soprole	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
	Osorno	Planta Soprole. Nueva Nueve s/n, sector Francke, Osorno	Planta Soprole	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28 agosto.	12:00 - 18:00 hrs
Magallanes	Punta Arenas	Punto Limpio zona franca "Yo reciclo"	Transitorio	19 junio, 17 julio, 31 julio, 14 agosto, 28	12:00 - 18:00 hrs

				agosto.	
--	--	--	--	---------	--

ANEXO N°2

LISTADO DE PREMIOS

La definición del premio va a depender del stock disponible al momento de la elección por parte de los colegios ganadores.

El monto final del premio debe incluir el IVA y los costos de despacho del producto elegido de acuerdo con el proveedor.

EJEMPLOS IMPLEMENTOS TECNOLOGÍA

- Pantalla LED indoor
- Equipo de realidad virtual
- Tablets
- Computadores
- Equipo de amplificación (parlantes, micrófonos)

EJEMPLOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

- Mobiliario de madera plástica
- Patio de Calistenia
- Equipamiento juegos de exterior
- Equipamiento circuito atlético

PROVEEDORES

Ciencias

- [Bioquímica](#)

Deporte, juegos y mobiliario

- [Hobbymarket](#)
- [Baza deportes](#)
- [Toy van](#)
- [Juguetón](#)
- [Chile activo](#)
- [El Maderal](#)
- [Play plaza](#)
- [Fahneu](#)

Tecnología

- [Paper lux](#)
- [Gtec](#)
- [Casa royal](#)

ANEXO 3

RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ domiciliado en _____, en representación del establecimiento _____, RUT N° _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de _____, RUT N° _____ (en adelante “Soprole”), y ASESORIAS Y SERVICIOS KYKLOS SpA, RUT N° 76.247.523-5, el Premio “_____” (en adelante el “Premio”), del cual resultó ganador el colegio _____ con fecha ____ de _____ de _____, con motivo del concurso denominado “DESAFÍO SOPROLE SONRISA CIRCULAR” (en adelante el “Desafío”).

–Que, los Organizadores nada adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación al colegio _____, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

–Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de la participación en el Desafío y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.

–Que, el colegio _____ cuenta con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del desafío.

–Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el desafío y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el desafío, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el desafío, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del desafío, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

–De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores en

relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del desafío referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma